

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA**

LXII LEGISLATURA

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de seis unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Mini Van, marca Pontiac, modelo 1998, con número de serie 1GMDU03E7WD349926, amparada con la factura número 2903 F, expedida por Automotriz Ornelas, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, a favor de Gerardo Galindo Calixto y endosada al Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala.
2. Vehículo Voyager, marca Chrysler, modelo 2006, con número de serie 1A4GJ45R66B543905, amparado con la factura número 601, expedida por Arrendamientos e Insumos Arm SA de CV, de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, a favor del municipio de Tocatlán, Tlaxcala.
3. Camioneta Ranger CRW, marca Ford, modelo 2008, con número de serie 8AFDT50D086163712, amparada con la factura número C 15478, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de julio de dos mil

ocho, a favor del municipio de Tocatlán, Tlaxcala.

4. Automóvil Neón SE STD, marca Dodge, modelo 2003, con número de serie 1B3BS46C83D127122, amparado con la factura número 04871, expedida Rivera Apizaco, S.A. de C.V., de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, a favor de Héctor García Dávila y endosada al Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala.
5. Camioneta Pick Up Ram 1500, marca Dodge, modelo 1999, con número de serie 3B7HC16X9XM526395, amparada con la factura número 005967, expedida por Reyes Huerta, S.A. de C.V., de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del municipio de Tocatlán, Tlaxcala.
6. Camioneta F350, marca Ford, modelo 2005, con número de serie 3FDKF36L35MA12475, amparada con la factura número C 09367, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, a favor del municipio de Tocatlán, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente, Síndico, Secretario y Regidora de Protección y Control del Patrimonio Municipal y Educación Pública del Municipio de Tocatlán, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala, así como al

Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local informa al Honorable Congreso de la Unión, que esta Legislatura, de manera apremiante, se avocará al trabajo legislativo necesario, para armonizar la Ley para Personas con Discapacidad para el Estado de Tlaxcala con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Inclusión de las Personas con

Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo, incluyendo el dictamen, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *